

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200130
Promovida por	(...)
Materia	Urbanismo
Asunto	Falta de respuesta recurso de reposición.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 19/04/2022 el Síndic de Greuges dictó resolución en la que se formulaban al Ayuntamiento de València las siguientes consideraciones:

PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que proceda, a la mayor brevedad posible, a resolver el recurso de reposición planteado contra la resolución dictada en el expediente 03501/2019/1064, dando respuesta a las alegaciones presentadas por el interesado.

SEGUNDO: Notificar Al Ayuntamiento de València la presente resolución, para que en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, manifieste su posicionamiento respecto de la recomendación contenida en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges.

Si manifiesta su aceptación, hará constar las medidas adoptadas para su cumplimiento. Si el plazo para cumplirlas resultara superior, la respuesta deberá justificar esta circunstancia e incluir el plazo concreto comprometido para ello, debiendo ser motivada la no aceptación de la misma.

El 05/05/2022 se recibió en esta institución informe del Ayuntamiento de València en el que se dispone:

En relación a la comunicación recibida procedente del Síndic de Greuges, en la cual se instaba al Ayuntamiento de Valencia a informar sobre si aceptaba o no las recomendaciones propuestas a efectos de impulsar el procedimiento de restauración de la legalidad, desde el Servicio de Licencias Urbanísticas se aceptan las mismas y se manifiesta que se tendrán en cuenta en actuaciones futuras.

En este sentido, se informa que tras la redacción de una primera propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto y continuando con el hilo argumental que se indicó en el anterior informe remitido al Servicio de Quejas, se ha considerado acreditada la prescripción de las obras ejecutadas, no así la cuestión relativa al uso que se desarrolla en el inmueble. Siguiendo las indicaciones plasmadas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica en fecha 26/04/2022 y una vez analizada la documentación que precede, incluida la obrante en el expediente nº 03501/2003/1021, se considera procedente realizar una nueva visita a la dependencia objeto de denuncia, para la comprobación del uso a que la misma se destina específicamente y así determinar si se trata de un uso residencial de vivienda, o se utiliza de forma eventual como estudio.

A la vista del anterior, se tramita nueva petición de informe al Servicio de Inspección Municipal, con requerimiento al propietario para que aporte los datos de contacto que faciliten su realización.

A la vista de lo actuado, **RESUELVO** proceder al cierre de la queja, al comprobarse que se va a requerir al propietario de la dependencia denunciada, a fin de realizar visita de inspección para comprobar el uso que se desarrolla en el inmueble, y resolver el recurso de reposición objeto de la queja, solicitando al Ayuntamiento de València nos informe de las actuaciones realizadas en relación con la visita de inspección, y, en su caso, medidas adoptadas en relación con el uso de la dependencia objeto de la denuncia, así como de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en el expediente 03501/2019/1064.

Núm. de reg. 15/06/2022
CSV *****
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 15/06/2022 a las 21:57

La presente resolución se notificará al Ayuntamiento de València y al interesado.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana